

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 2\ de abril de 2025

VISTO:

El Expediente N° 06764-2025-DG-HNAL, de fecha 28 de marzo del 2025, Informe S/N del Jefe Inmediato, Informe Situacional N° 872-2025, documentos de aceptación del Tutor y Coordinador de Residentes de la Especialidad de Endocrinología, documento s/n de aceptación del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubiran, Mexico, Informe Técnico N° 34-2025-UDyC-OP-HNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), en su art. 3° establece: "El residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), el cual, tiene por objeto regular el funcionamiento y desarrollo del Sistema antes referido, estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud;

Que, en el art. 38° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA señala: "Los médicos residentes, como parte de su programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero. (...);

Volation and the state of the s

Que, en el inc. b) del art. Antes referido, establece: "Las rotaciones externas en el extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones: MINSA, EsSalud y Sanidades Naval, FAP, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico. (...);

Que, mediante Informe Situacional N° 872-2025 emitido por la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal, informan que el Médico Residente **FERNANDEZ TTITO HUGO**, es personal Nombrado - Destacado por el régimen laboral D.L. N° 276, bajo la modalidad de Plaza Cautiva, cursa el tercer año, en la Especialidad de Endocrinología por la UNMSM;

Que, mediante documento s/n de fecha 20 de febrero del 2025, el Director de Enseñanza del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubiran, de la ciudad de México, país de México, da su conformidad para que el Médico Residente FERNANDEZ TTITO HUGO, realice su rotación en el área de Endocrinología, del 01 de mayo al 30 de junio del 2025;

Que, mediante Expediente N° 06764-2025-DG-HNAL, de fecha 28 de marzo del 2025, el Médico Residente FERNANDEZ TTITO HUGO, del tercer año en la Especialidad de Endocrinología, solicita se le otorque

Licencia con Goce de Haber para realizar una rotación externa, en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubiran, ciudad de México, país de México, del 01 de mayo al 30 de junio del 2025;

Que, mediante Constancias de Autorización S/N del Coordinador y del Tutor de la UNMSM de fecha 11 de marzo del 2025, Autorizan la rotación internacional del citado Médico Residente;

Que, a través del informe s/n del Jefe de Servicio y de Departamento de la sede Docente, manifiestan la necesidad que el Médico Residente FERNANDEZ TTITO HUGO, realice la rotación externa solicitada, prestando su conformidad para tal fin;

Que, el Médico Residente, ha declarado que todos los gastos que implique la rotación externa serán asumidos por su persona;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 34-2025-UCyD-OP-HNAL emitido por la Unidad de Desarrollo y Capacitación de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", otorga Visto Bueno a lo solicitado;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero del año 2025, se resuelve Delegar funciones a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, para expedir resoluciones directorales y administrativas y faculta formalizar acciones de personal, entre otras licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Autorizar la Licencia con Goce de Haber por Capacitación, solicitada por el Médico Residente FERNANDEZ TTITO HUGO, del tercer año en la Especialidad de Endocrinología, del Departamento de Especialidades Médicas, para que realice una rotación externa, en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubiran, en la ciudad de México, país de México, del 01 de mayo al 30 de junio del 2025.



Artículo 2°. – DISPONER, que el Médico Residente en el párrafo precedente, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, remita al Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" con atención a la Oficina de Personal, un informe de haber efectuado una exposición sobre el contenido del mismo.

Artículo 3°. - PRECISAR, que el cumplimiento de la presente Resolución, no irrogará ningún tipo de gasto para el Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de ningún tipo de impuestos.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, al Servicio de Endocrinología, al Departamento de Especialidades Médicas, a la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, a la Unidad de Ingreso y Escalafón y a la Unidad de Desarrollo y Capacitación.

<u>Artículo 5°.-</u> **DISPONER,** que la Oficina de Comunicaciones realice la publicación la presente resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" <u>www.gob.pe/hospitalloayza</u>.

Registrese, Comuniquese y Publiquese,

O. ROSA JANET VASQUEZ MANAY EFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFE DE LA UNIDAD DE MOREDO Y ESCALARO HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA OFICINA DE PERSONAL

RJVM/RRR.